Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Lunes, 11 de diciembre de 2017

Núm. 138



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 28 de agosto de 2017, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: "Proyecto P27BB) de instalación de seccionamiento telemandado en apoyo nº 2 existente en línea aérea de media tensión 15 Kv "Oncala" (L00685-017-02) término municipal de Villar del Río (Soria) (SIR 56332)" Expediente Nº IE/AT/31-2017.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 24 de julio de 2017 se recibió solicitud de autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación eléctrica "proyecto (P27BB) de instalación Seccionamiento Telemandado en apoyo nº 2 existente en línea aérea de media tensión 15 kV "Oncala" (L00685-017-02) en término municipal de Villar del Rio (Soria).

En dicho escrito se solicita por parte de la empresa, la aplicación del procedimiento abreviado de autorización para la construcción de la instalación eléctrica arriba citada.

- 2.- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria.
- 3.- Previa tramitación se emite propuesta de Resolución de fecha 28 de agosto de 2017 por parte del Jefe de la Sección de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- 1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.
 - 2.- La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Endesa Distribución Electrica, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 138

Lunes, 11 de diciembre de 2017

el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Proyecto (P27BB) de instalación de seccionamiento telemandado en apoyo nº 2 existente en L.A.M.T. 15 kV "Oncala" (L00685-017-02) en T.M. Villar del Río (Soria) (SIR 56332).

- 3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:
- 3.1 El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la Resolución.
- 3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.
- 4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 22 de septiembre de 2017. – La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro. 2331

.._.